



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Examen Especial a la sustracción de equipos Certofix Dúo HFV1220, referencia 4167546 que se habría dado en el Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo de la ciudad de Guayaquil, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.



Quito, DM

Señores
PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Presente

De mi consideración:

Hemos efectuado el examen especial a la **sustracción de equipos Certofix Dúo HFV1220, referencia 4167546 que se habría dado en el Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo de la ciudad de Guayaquil**, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la sustracción de equipos Certofix Dúo HFV1220, referencia 4167546 que se habría dado en el Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo de la ciudad de Guayaquil, se realizó con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control del año 2012, de la Unidad de Auditoría Interna del IESS, con autorización del Director (E) de la Regional 1 de la Contraloría General del Estado, contenida en oficio 00444 – DR1JCAI de 1 de febrero de 2012 y, en cumplimiento a la Orden de Trabajo 51000000.242.12 de 24 de mayo de 2012 suscrita por la Auditora Interna Jefe (E).

Objetivo del examen

Establecer la legalidad, propiedad y veracidad de las operaciones y, registros de estos insumos.

Alcance del examen

Comprendió el análisis de la sustracción de equipos Certofix Dúo HFV1220, referencia 4167546 que se habría dado en el Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo de la ciudad de Guayaquil, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.

Limitación al alcance

No se analizó el lote 9L20018501 del ítem Certofix Dúo HFV 1220, por no corresponder a los adquiridos e ingresados al Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo.

Base Legal

El Decreto Supremo 9 de 23 de junio de 1970, publicado en el Registro Oficial 6 de 29 de junio de 1970, suprimió el Instituto Nacional de Previsión. Con Decreto 40 de 2 de julio de 1970, publicado en Registro Oficial 15 de 10 de julio de 1970, se transformó la

Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y continúa vigente con la Ley de Seguridad Social.

Con la finalidad de atender la creciente demanda de atención médica en el IESS, se evidenció la necesidad de disponer de unidades hospitalarias de mayor complejidad de referencia zonal, con atención médica de hospitalización y ambulatoria de tercer nivel, en cirugía, clínica y cuidado materno infantil, medicina crítica, y auxiliares de diagnóstico y tratamiento.

Bajo este criterio fueron construidos los hospitales de Quito, Guayaquil y Cuenca, clasificados según su complejidad como de nivel III. El Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo de la ciudad de Guayaquil, con capacidad para 300 camas fue inaugurado el 7 de octubre de 1970, sin que exista resolución administrativa de creación.

Estructura Orgánica

El Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, expedido mediante Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000 y los cambios de denominaciones de puestos constantes en las Resoluciones C.D. 114 de 29 de mayo de 2006, C.D. 233 de 11 de diciembre de 2008 y C.D. 377 de 24 de agosto de 2011, el HTMC de la ciudad de Guayaquil, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- | | |
|-----------------------|--|
| Órgano de Dirección | <ul style="list-style-type: none">○ Dirección○ Dirección Técnica General |
| Dependencias de Apoyo | <ul style="list-style-type: none">○ Departamento de Servicios al Asegurado○ Departamento Financiero:<ul style="list-style-type: none">○ Presupuesto y Contabilidad○ Departamento de Servicios Generales○ Unidad de Asistencia Administrativa, comprende los procesos de:<ul style="list-style-type: none">○ Recursos Humanos○ Adquisiciones de materiales y suministros○ Control de Inventarios○ Informática y estadísticas○ Archivo y reproducción de documentos |

Órganos de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mantenimiento y servicios de telefonía y comunicaciones. ○ Dirección Técnica Hospitalización y Ambulatoria ○ Dirección Técnica de Medicina Crítica ○ Dirección Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento ○ Dirección Técnica Investigación y Docencia
Comités de Coordinación y Asesoría	<ul style="list-style-type: none"> ○ Comité de Historias Clínicas ○ Comité de Farmacología ○ Comité de Bio-Ética ○ Comité de Abastecimiento actual Comisión Técnica. ○ Comité Ejecutivo ○ Comité de Selección

Objetivo de la entidad

Proporcionar a los pacientes atención médica de mayor complejidad y excelente calidad, en hospitalización y ambulatoria de tercer nivel, en cirugía, clínica y cuidado materno infantil; medicina crítica, y auxiliares de diagnóstico y tratamiento, según lo previsto en la Ley de Seguridad Social.

Monto de los recursos examinados

El monto de recursos examinados asciende a 17 055,00 USD que corresponden a 450 unidades del insumo médico Certofix Dúo HFV1220, lote 9F02018501, cuyo nombre genérico es Catéter Venoso Central 2 vías 11 FR 20-30 cm., que fueron entregadas al Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo por Laboratorios Braun Medical.

Servidores relacionados

La nómina de servidores relacionados que actuaron en el período examinado, consta en el anexo 1 de este informe.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Previa demanda judicial se debería realizar proceso investigativo interno

El Director Provincial del IESS Guayas, presentó la denuncia el 8 de septiembre de 2011, ante la Fiscalía del Guayas agencia Sur, referente a la sustracción de insumos médicos, cuyo contenido señala:

*“...El día 7 de septiembre del 2011 siendo aproximadamente las 9h00 am en circunstancias en que llegaba a cumplir con mis labores de Director Provincial del IESS-Guayas y en momentos que me prestaba a ingresar por la parte posterior del Edificio Institucional esto es en la calle Calixto Romero entre las calles Boyacá y Cacique Álvarez de esta ciudad de Guayaquil se acerco un ciudadano de tez trigueña de aproximadamente 1,70 metros de alto de contextura gruesa el mismo que tenía una caja de cartón en sus manos e insistentemente me pedía que detenga la marcha del vehiculo momento antes de ingresar a la parte posterior del edificio Institucional, ante lo cual me vi en la obligación de acceder, fue entonces cuando baje el vidrio de la puerta del vehiculo a mi cargo en su lado derecho, en esos instantes el mencionado ciudadano procedió a abrir una caja que traía en sus manos manifestándome que los objetos contenidos en la misma los había encontrado al pie de un tanque de hierro o reservorio de basura de color verde, el mencionado tanque tiene una dimensión de 5 mts de largo por 2 mts de profundidad el mismo que se encuentra en los patios frente a la bodega general del Hospital Teodoro Maldonado Carbo de esta ciudad de Guayaquil justo en la calle "D" de la Cda. Huancavilca y la calle García Moreno, y a reglón seguido el sujeto en mención me dijo "**Señor Director pare los robos que se vienen cometiendo en el Hospital Teodoro Maldonado ubicado en esta ciudad**". A continuación el sujeto dejo el cartón, lo puso en el piso y salio en precipitada carrera. Acto seguido le solicite a la persona que me acompañaba que recogiera la caja y lo suba al vehiculo en el que me prestaba ingresar a los patios de la Institución y posteriormente ser llevado al despacho de la Dirección, luego de la revisión observé que se trataba de los siguientes objetos:*

10 UNIDADES CERTOFIX DUO HFV1220

REFERENCIA— 4167546

LOTE 9L20018501

FECHA DE CADUCIDAD — 2014 — 11

15 UNIDADES CERTOFIX DUO HFV1220

REFERENCIA — 4167546

LOTE — 9F02018501

FECHA DE CADUCIDAD 2014 —06

TOTAL 25 **EQUIPOS CERTOFIX FUO** (sic) **HFV1220**, insumos que tienen una etiqueta adhesiva que dice **IESS PROHIBIDA SU VENTA**.

Señor fiscal pongo en su conocimiento los hechos que he narrado los cuales denuncié a fin de que se realice una exhaustiva y prolija investigación en el Hospital Dr. Teodoro Maldonado...”

Las 15 unidades del ítem en referencia, lote 9F02018501 cuyo nombre genérico es catéter venoso central, 2 vías 11 FR 20-30 cm. código 5541034, formaron parte de las 1 160 unidades adquiridas por el IESS al Laboratorio B. BRAUN MEDICAL S.A., para lo cual, el 18 de noviembre de 2009, el Subdirector General del IESS y el Representante Legal de Braun Medical, suscribieron el contrato 111011101-MATCUR-123-UJ-2009, por un monto de 44 039,80 USD y un costo unitario de 37,96 USD, insumos que corresponden al 100% del saldo del programa de prótesis e insumos médicos de 2009.

Los 10 catéteres adicionales encontrados, pertenecen al lote 9L20018501 y son parte de las 3 904 unidades adquiridas en contrato 64000000-1951 de 10 de junio de 2010, suscrito entre el mismo proveedor y el Director General del IESS, por un monto de 146 595,20 USD y un precio unitario de 37,55 USD, insumos que corresponden a la adquisición del Programa de Fármacos, Materiales de Curación, Laboratorio, Banco de Sangre, Biomateriales Odontológicos, Imagenología, Hemodiálisis y Endoprótesis para el 2010 y 2011.

Mediante oficio 0357-GCV-11 de 14 de octubre de 2011, el Gerente Financiero Administrativo de B. Braun Medical S.A. informó, que las 1 160 unidades adquiridas fueron entregadas a los siguientes hospitales:

HOSPITALES	UNIDADES RECIBIDAS
Carlos Andrade Marín Quito	200
Milagro	80
José Carrasco Arteaga Cuenca	415
Ibarra	15
Teodoro Maldonado Carbo Guayaquil	450
TOTAL	1 160

Con relación a las 450 unidades recibidas por el HTMC, Laboratorios Braún Medical S.A., entregó en dos partes: 225 unidades con lote 9F02018501 y fecha de expiración junio de 2014, que ingresaron a la Bodega General, mediante nota de entrega de 14 de octubre de 2009, de las cuales forman parte los 15 Certofix Dúo HFV 1220 objeto de la denuncia y 225 unidades con lote 9L15018501 y fecha de caducidad septiembre de 2014, que fueron entregadas con factura 0091002 de 12 de enero de 2010.

En lo que tiene que ver con las 10 unidades encontradas y que corresponden al lote 9L2001850, estas no fueron entregadas al HTMC sino a otros hospitales del IESS, información que confirmó el Coordinador de la Bodega General de dicha casa de salud en oficio 321 de 12 de octubre de 2011, en el cual señala que el lote 9L20018501 no está registrado en el sistema AS400.

El motivo de la denuncia en referencia no fue puesta en conocimiento de las autoridades del HTMC, con el propósito de realizar un proceso investigativo interno, aspecto que es confirmado por el Director Administrativo (E), quien en oficio 12202-1101-1586 TR-85468 de 28 de junio de 2012, informó que dicha sustracción fue conocida por este hospital el 10 de octubre de 2011, con motivo de la verificación preliminar realizada por el equipo de auditores previo a efectuar el examen especial.

Al respecto las NCI 100-01.- Control interno y 100-02.- Objetivos de control interno, están relacionada con lo expuesto.

Conclusión

La falta de un procedimiento investigativo interno sobre los insumos médicos que ingresaron al HTMC, por el desconocimiento de los hechos, originó una denuncia en la Fiscalía Provincial de Guayas, por parte del Director Provincial, cuya causa se encuentra en la etapa de indagación previa.

Hecho subsecuente

El 26 de septiembre de 2012, la Secretaria de Fiscales de la Fiscalía Segunda de Soluciones Rápidas del Guayas, Fiscalía del Sur, certificó lo siguiente:

“... Continuando con el impulso de la presente Indagación Previa, de conformidad con lo establecido en el Art. 195 de la Constitución Política de la República en concordancia con lo dispuesto en el Art. 10 del Código de Procedimiento Penal, dispongo: (...) 3).- Habiendo justificado el señor (...), Director Provincial del Guayas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S, la propiedad de la referida evidencia, con el original de la Factura Certificada por la señora (...), secretaria de la Dirección Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.); procédase a su devolución en concordancia con lo establecido en el Art. 109 del Código de Procedimiento penal. "Se advierte al ciudadano de que

*dicha evidencia tiene la obligación de volverlo a presentar, cuando esta autoridad, Juez o Tribunal de lo penal así lo ordene, bajo apercibimiento de apremio personal y retención de la mercadería", detallándose de una caja conteniendo diez unidades de CERTOFIX DUO HFV1220 SELLADAS, referencia 4167546 con un avalúo aproximado de trescientos dólares cada uno, dando un total de tres mil dólares americanos; así mismo una funda de color plástico rojo conteniendo quince unidades CERTOFIX DUO HFV1220 SELLADAS con un avalúo aproximado de trescientos dólares cada uno, dando un total de cuatro mil quinientos dólares americanos. Habiéndose practicado las siguientes diligencias.- **a).**- Reconocimiento y Avalúo de Evidencias, de fecha 9 de septiembre del 2011, elaborado por la Sra. SgoS. (...); **b).**- El Parte Informativo elevado al señor Jefe de la Policía Judicial del Guayas, el mismo que consta en foja trece del presente expediente de Indagación Previa, así como la Cadena de Custodia como el comprobante de Ingreso de Evidencias entregada por la Sra. SgoS. (...), la misma que se encuentra en foja 14.- **c).**- El Reconocimiento del Lugar de los Hechos, elaborado por el señor SgoS. (...), de fecha 14 de noviembre del 2011, la misma que se efectuó en las calles Francisco Lavayen y Cacique Álvarez que se encuentran agregadas al expediente, por lo que dispongo que sea devuelto al señor Director del Hospital del I.E.S. (sic) Guayas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.), la evidencia ANTES DETALLADA.- **4).**- Oficiese al señor Jefe Provincial de la Policía Judicial del Guayas, a fin de que proceda la entrega de las siguientes evidencias, que se encuentran detallada en la hoja de ingreso de bodega No.- 02255 de fecha 08 de septiembre del 2011 suscrita por la señora Sgos. De Policía (...), esto es: una caja conteniendo diez unidades de CERTOFIX DUO HFV1220 SELLADA, ASI MISMO una funda de color plástico rojo conteniendo quince unidades CERTOFIX DUO HFV1220 SELLADAS, y por haber justificado la propiedad de la referida evidencia, con el original de la Factura Certificada, por la señora secretaria (...), Secretaria de la Dirección Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.);... haciéndole conocer lo ordenado por el señor Fiscal. Tal entrega se la hará al señor (...), Director del Hospital del I.E.S.S "Dr. Teodoro Maldonado Carbo" de Guayaquil, en su calidad de propietario de dicha evidencias..."*

Recomendaciones

Al Director Provincial del IESS en Guayas

1. Solicitará al Coordinador del Grupo de Trabajo de Patrocinio Judicial, impulsar la continuidad del proceso de demanda presentada ante la Fiscalía del Guayas agencia Sur, por la presunta sustracción de insumos médicos que se habrían dado en el Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo, cuya indagación previa 090101811091101 (291-2011) fue calificada como robo no flagrante, a fin de culminar con el proceso investigativo que se lleva a cabo.
2. Previo a establecer la demanda correspondiente antes las autoridades judiciales, sobre asuntos relacionados con medicinas e insumos médicos, es necesario que

avoque conocimiento de los hechos en el área o lugar donde ocurrió el suceso, a fin de cumplir procedimientos de investigación interna y se adopten las medidas oportunas que el caso amerite.

Registro de control cardes no es confiable ni oportuno

En el registro de control cardes del insumo catéter venoso central, 2 vías 11 FR 20-30 cm. código 5541034, cuyo nombre comercial es Certofix Dúo HF V1220, se observó las siguientes novedades:

- Las operaciones registradas en el cardes código 5541034, se encontraban desactualizadas.
- En la mayoría de los pedidos que realizaron los diferentes servicios médicos, los códigos registrados, difieren con el código propio del ítem solicitado, en otros casos, no registraron los códigos.
- En las solicitudes de los insumos, se registraron diferentes fechas; la del pedido que realizan los servicios médicos; de despacho del insumo y la del registro en cardes.
- Varios ingresos y egresos registrados en el cardes del sistema AS/400 de la Bodega General del código 5541034, no pertenecen al insumo analizado, en este se detallan distintos nombres y lotes que corresponden a otros ítems con diferentes códigos, así: 541040, 5541044, 5535077 y 5548096, anexo 2.
- Transacciones de ingresos y egresos del insumo catéter venoso central (Certofix Dúo HF V1220), 2 vías 11 FR 20-30 cm., código 5541034, no se encuentran registradas en el cardes correspondiente:

Fecha de pedido servicios	Fecha de despacho	Servicio /Área	Formularios	Lote No.	Egresos e Ingresos
2010-03-30		Braun S.A.	Ingreso 6472	Nota de entrega de 2010-03-30. Ingreso por canje. Ref. Factura 91002 de 2010-01-11. Certofix Dúo HF V 1220.	75
2010-12-14		Braun S.A.	Ingreso 1604	Catéter venoso central 2 vías 11 FR 20-30 cm. Estéril descartable (5541034) lote 0F04018501.	400
2010-06-10	2010-06-23	UCI.	Egreso ilegible	No registra lote, pero si código 5541034	1

2010-09-09	2010-09-13	UCI.	Egreso 2295	No registra lote	10
2010-09-24	2010-09-24	UCI.	Egreso 2922	Lote 9F02018501	30
2010-06-28	2010-06-30	Nefrología	Egreso 1467	Catéter de vía central, Certofix Dúo HV V 1220, lote 9L20918501, se registró solo 10 unidades habiéndose despachado 50, por lo que faltaría registrar la diferencia del egreso.	40

El Auxiliar de Farmacia y el Conserje, que cumplieron funciones de Coordinadores de la Bodega General del HTMC, no observaron los artículos 40 y 77, numeral 2, literal a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las NCI 100-03.- Responsables del control interno y NCI 401-03.-Supervisión; la Oficinista 2, que desempeñó funciones de registro de los insumos médicos en la Bodega General del HTMC, no observó los artículos 40 y 77, numeral 2, literal a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estados y las NCI 100-03.- Responsables del control interno, NCI-405-05.- Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera y 406-05.- Sistema de registro.

Los servidores al realizar los pedidos, no siempre codificaban ni describían correctamente el nombre del insumo solicitado, considerando que existen varios de estos insumos con diferentes medidas y códigos similares, además la Oficinista, Responsable del registro de los insumos médicos en la Bodega General, no registró adecuadamente los números de los lotes de los insumos entregados.

De otra parte, la falta de supervisión por parte de quienes cumplían las funciones de Coordinadores de la Bodega General del HTMC, permitió que en el cardes del ítem catéter venoso central, 2 vías 11 FR 20-30 cm., código 5541034, se hayan registrado movimientos de otros insumos similares, situación que resta confiabilidad al mencionado cardes.

Se participó a los servidores relacionados con el examen, los resultados de la verificación de los documentos de ingresos y egresos considerados en el registro de control cardes código 5541034, solicitándoles presenten los justificativos y emitan sus opiniones de los hechos observados.

El Auxiliar de Farmacia, quien desempeño las funciones de Coordinador de la Bodega General del HTMC, cuyo período de actuación fue del 15 de febrero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, en oficio 658 de 10 de julio de 2012, señaló que:

*“... En el mes de **abril del 2010** se realizó un **RECONTEO** a pedido del anterior Coordinador de Bodega General (...), **realizada la toma física...se procedió a ingresar los datos al sistema AS400** por el mes de **mayo del 2010**, razón por la que todos los pedidos que fueron despachados desde el 15 de febrero y durante los meses siguientes hasta mayo en que se realizó el ingreso al sistema..., no se pudieron descargar en el momento en que se realizaba los despachos, por la sencilla razón de que no se encontraban registrados los ítems de mi período de gestión en el sistema..., en la actualidad en el sistema estamos al día en todos los descargos.- En las anteriores administraciones no ha existido una **DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LA BODEGA GENERAL** que implique: Codificación correcta del ítem, nombre genérico del producto, se observan registros inadecuados en el sistema... la creación de varios ítems repetidos del mismo producto, todo esto originaba mucha confusión....- En la actualidad recién se está **DEPURANDO LA BASE DE DATOS DE LA BODEGA GENERAL**, (por el Área de Informática), lo que significa registrar nombre genérico y código correcto.- Respecto a los códigos registrados que difieren con el código propio del mencionado ítem... esto ocurre desde el momento del pedido, pues no se codifica correctamente o se registra nombre diferente del insumo solicitado, esto trae confusión al momento del despacho ...”.*

El Conserje, quien cumplió las funciones de Coordinador (E) de la Bodega General del HTMC, cuyo período de actuación fue de 18 de noviembre de 2009 al 12 de enero de 2010, en comunicación 24972-111 de 16 de julio de 2012 informó:

“... Las áreas o servicios muchas veces utilizan los códigos de las programaciones de años anteriores.- Los encargados de verificar y notificar los códigos del producto...son los auxiliares contables.- Los servicios médicos al realizar un pedido colocan la fecha a dicho documento, pero esto no quiere decir... que es recibido en Bodega ese día.- El Despachador... indica la fecha que entrega el producto.- Cabe señalar que las...responsables no retira el producto ese día; sino lo dejan para días posteriores.- Luego se entrega el formulario de egreso al Auxiliar Contable para su respectivo descargo y ellos a su vez indican el día que realizaron el movimiento en el sistema.- Por esto las tres fechas en los documentos.- En la revisión física de la documentación de varias transacciones...en varias operaciones se ha procedido de manera errónea por parte de los Despachadores y Auxiliares Contables al momento de despacho y descargo y en cuanto a las demás transacciones no corresponden a mi gestión...”.

La Oficinista 2, quien desempeñó las funciones de registro de los insumos médicos en el Sistema AS/400 de la Bodega General del HTMC, cuyo período de actuación fue del 18 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011, en comunicación B.G. 013 F.M.M.S., de 16 de julio de 2012, señaló:

“... Hasta enero 2010...realizaba la recepción de la documentación de los ítems ingresados en Bodega General...al Sistema AS400....- A partir del 22-02-2010 pasé a realizar todo lo concerniente a Farmacia.- A partir del 11 de mayo de 2010 me designó (...) realizar los descargos en el Sistema AS400 en la bodega 111, los pedidos que fueron despachados a piso en los meses de febrero y marzo 2010.- Dejo en claro que por parte del nuevo Coordinador de

Bodega no recibí ninguna instrucción correspondiente a los registro o descargo de insumos médicos.- Muchas veces los códigos que traen ya los formularios son incorrectos teniendo que corregirlos o en su defecto no traen códigos.- Los Auxiliares de despacho de bodega muchas veces cambian los códigos según su despacho o no le corrigen ocasionándonos los inconvenientes al momento de egresar el ítems.- La fecha de registro es por motivo que se registraron a destiempo porque fui asignada a realizar estas funciones a partir del 11 de mayo 2010, cuando ya había un atraso en los meses anteriores...”.

Las respuestas de los diferentes servidores, no desvirtúan los resultados comentados, toda vez que de acuerdo a las funciones que desempeñaron, era responsabilidad de cada uno de ellos ejercer y fortalecer el control interno.

Conclusión

El cardes del insumo médico catéter venoso central, 2 vías 11 FR 20-30 cm., código 5541034 existente en la Bodega General del HTMC, contiene movimientos de otros insumos similares, sin registrar todas las transacciones realizadas por este producto, tampoco existió una supervisión adecuada, por lo que el registro y control de estas operaciones no son confiables.

Recomendaciones

Al Director Administrativo del Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo

3. Dispondrá a la Técnica de Informática, quien desempeña las funciones de Coordinadora del grupo de trabajo de inventarios que conjuntamente con el Auxiliar de Farmacia quien desempeña las funciones de Coordinador de la Bodega General y un delegado del área financiera, realicen la constatación física de los insumos de la Bodega General, con dichos saldos se aperturará los kardex por cada ítem; y, los resultados obtenidos se compararán con los registros contables.
4. Dispondrá al Auxiliar de Farmacia que desempeña las funciones de Coordinador de Bodega General y al Técnico de Informática, coordinar acciones para actualizar el listado de los códigos de los insumos médicos y otros productos que mantiene la bodega, para conocimiento de las diferentes áreas o servicios médicos, despachadores y registradores, a fin de que requieran los ítems acorde a la numeración y nombres correspondientes, evitando así confusión en el ingreso, despacho y registro en Kardex.

5. Dispondrá a los responsables de los servicios médicos, que al solicitar insumos y otros productos a bodega general, describan correctamente en el respectivo formulario el código como el nombre del ítem a requerir; a quienes cumplen las funciones de Despachadores de Bodega, revisar los datos consignados en el pedido y detallar el número de los lotes de los productos entregados, remitiendo diariamente los documentos de ingresos y descargos a los digitadores para su registro oportuno, procedimiento que será supervisado por quien realiza las funciones de Coordinador de Bodega General, mediante la comprobación de los saldos físicos con el registro en kardex.

Atentamente
Dios Patria Libertad

Eco. Iván Donoso Acosta
AUDITOR INTERNO JEFE IESS